



Portafolio de trámites y servicios

Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Versión 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Presentación

Este portafolio contiene los trámites y servicios que ofrece la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Es una herramienta informativa para fortalecer la atención y el servicio a los ciudadanos de Bogotá.

Mediante el acuerdo 637 de 2016, se crea el sector de Seguridad, Convivencia y Justicia y se crea la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia como un organismo del sector central dentro de la estructura administrativa del Distrito Capital de Bogotá, con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123, la integración y coordinación de los servicios de emergencia; y proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C.

Misión de la SSCJ

Liderar, planear, implementar y evaluar la política pública en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, así como gestionar los servicios de emergencias, para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos del Distrito Capital.

Visión de la SSCJ

En 2020 la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia estará consolidada Como el organismo distrital que lidera y articula, con otras entidades distritales y nacionales, la ejecución de las políticas en materia de seguridad, convivencia, acceso a la justicia, prevención del delito, reducción de riesgos y atención de incidentes.

LEYES

LEY 1437 DE 2011

Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

LEY 1755 DE 2011

Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

LEY 1474 DE 2011

Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

LEY 1712 DE 2014

Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

LEY 962 DE 2005

Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

LEY 1801 DE 2016

Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Ley 1709 de 2014 (En especial el Artículo 112)

Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones.



DECRETOS

DECRETO 197 DE 2014

Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C.

DECRETO 413 DE 2016

Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.

DECRETO NACIONAL 1477 DE 2000

“Por el cual se adopta el Programa Nacional Casas de Justicia”.

DECRETO NACIONAL 1499 de 2017

Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

ACUERDOS

ACUERDO 637 DE 2016

Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN 1806 DE 2011

“Por medio del cual se adopta el nuevo Reglamento de Régimen Interno de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá D.C.”



Información administrativa

Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Sede principal

Horario de atención: Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Dirección: Av Calle 26 No. 57 - 83 piso: 14 Torre 7

Teléfono: +(571) 3779595 Ext :1136 -1141

Correo electrónico institucional: atencionalciudadano@scj.gov.co

Correo electrónico notificaciones judiciales:

notificaciones.judiciales@scj.gov.co

Bogotá D.C.

Centro de Traslado por Protección – CTP

Horario de Atención:

Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Dirección: Carrera 39 # 10-75 (ubicado dentro de las instalaciones de la Unidad Permanente de Justicia – UPJ)

Teléfono: 3779595 Ext: 3200 - 3201- 3202 - 3203

Correo electrónico institucional: atencionalciudadano@scj.gov.co

Bogotá D.C.



Información administrativa

Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres

Horario de Atención: Lunes a Viernes: 7:00am - 4:30pm

Dirección: Carrera 8 No. 1C-50 Sur - Calvo Sur

Teléfono: 3779595 Ext: 2055

Bogotá - Colombia

Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4

Horario de Atención: Lunes a Viernes: 7:00am - 4:30pm

Dirección: Calle 20 No 68 A 06

Teléfono: 3779595 Ext: 3111

Bogotá, Colombia



Contenido

Servicios que ofrece la SSCJ

1. Atención a PQRS (Peticiónes, quejas, reclamos y solicitudes de información).
2. Línea 123 Bogotá.
3. Atención en las Casas de Justicia.
4. Capacitación a la ciudadanía en temas de convivencia y prevención del delito.
5. Creación de instancias de participación ciudadana para la gestión de la seguridad y la convivencia en el territorio.
6. Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa (PDJJR).
7. Servicios de Mediación y Conciliación.
8. Información sobre las personas trasladadas al Centro de Traslado por Protección (CTP).

Trámites que ofrece la SSCJ

1. Curso pedagógico o programa comunitario del Código Nacional de Policía .
2. Autorización para ingreso como visitante a la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres.

Es importante mencionar que el acceso a los servicios incluidos en este documento **No tienen ningún costo.**

1. Atención a PQRS (Peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de información)

La SSCJ hace seguimiento a los requerimientos de la ciudadanía, dentro los términos establecidos legalmente, a través de los canales presencial, telefónico y/o virtual.

-Canal presencial

Sede Principal: Av Calle 26 No. 57 - 83 Piso: 14 - Torre 7.

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m

-Canal Telefónico:

3779595 Ext :1136 - 1141

-Canal virtual:

Correo electrónico: atencionalciudadano@scj.gov.co

Link PQRS: <http://www.bogota.gov.co/sdq>

Visite aquí la Guía ciudadana para la gestión de las PQRS

Formularios de registro del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones

Ventanilla de correspondencia

En la ventanilla de la SSCJ se reciben, radican y organizan centralizadamente todas las comunicaciones oficiales presentadas por la ciudadanía en general y/o cualquier persona natural o jurídica.

1. Sede Principal: Av Calle 26 No. 57 - 83 Piso: 14 - Torre 7.

Teléfono: 3779595 Ext :1009,1003,1007

Beneficiarios: La ciudadanía.

Protocolos de atención



Visite aquí la carta de trato digno al usuario de la SSCJ

2. Línea 123 de Bogotá



Atención a los incidentes que afecten la seguridad en Bogotá y aquellas emergencias que viven sus ciudadanos.

***Marque desde su teléfono fijo o celular el 123**

Beneficiarios: La ciudadanía.



**Atención
24 horas al día,
7 días a la semana**

**Haga uso responsable de este servicio.
Multas de 32 SMDLV para bromistas**

¿Qué es la línea 123?

El Número Único de Seguridad y Emergencias NUSE de Bogotá, es el Sistema Integrado que se encarga de recibir las llamadas de los ciudadanos o las entidades solicitando ayuda en asuntos relacionados con SEGURIDAD y EMERGENCIAS con el fin de brindar una respuesta eficiente y rápida en cada uno de los escenarios.

La Línea 123 es operada y coordinada por la SSCJ. Está ubicada en el Centro de Comando, Control, Comunicaciones C4 de Bogotá, que a su vez integra 7 agencias, de las cuales la Línea 123 Bogotá recibe las llamadas que hacen los bogotanos y las traslada a las agencias que despachan los recursos para atender las necesidades de los bogotanos.

**Conozca más sobre
la Línea 123 y el C4 aquí**

3. Atención en las Casas de Justicia

¿Qué es una Casa de Justicia?

Es un centro de atención donde todos los ciudadanos pueden acceder a los servicios de justicia formal, no formal y/o comunitaria; y encontrar orientación y/o soluciones a sus conflictos de manera gratuita.

¿Qué trámites puedo hacer en una Casa de Justicia?

En una Casa de Justicia se encuentran funcionarios de varias entidades que lo pueden atender. Dependiendo de su caso así mismo dependerá la entidad que recibirá y gestionará el trámite. Estos son los casos que se atienden en las Casas de Justicia:

OBLIGACIONES

- Deudas con otras personas.
- Reconocimiento, despido y liquidación del contrato laboral.
- Remuneración o pago salarial, prestaciones sociales.
- Embargos, prendas e hipotecas.

DELITOS

- Robo, hurto, estafas, fraude y daños de bienes.
- Lesiones personales.
- Amenazas, injurias, calumnias, extorsiones y secuestros.
- Inasistencia alimentaria.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

- Arrendamientos.
- Administración y problemas de propiedad horizontal.
- Daño en bien ajeno.
- Ocupación indebida o invasión.

SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

- Calidad, negación u oportunidad del servicio de salud.
- Acceso o afiliación a entidades de salud.
- Inconformidad en la prestación del servicio de salud.
- Registro y/o categorización en el sistema de salud.

FAMILIARES

- Cuota de alimentos, custodia y visitas.
- Convivencia familiar.
- Conflictos de pareja.
- Separación, divorcio, liquidación de unión libre.

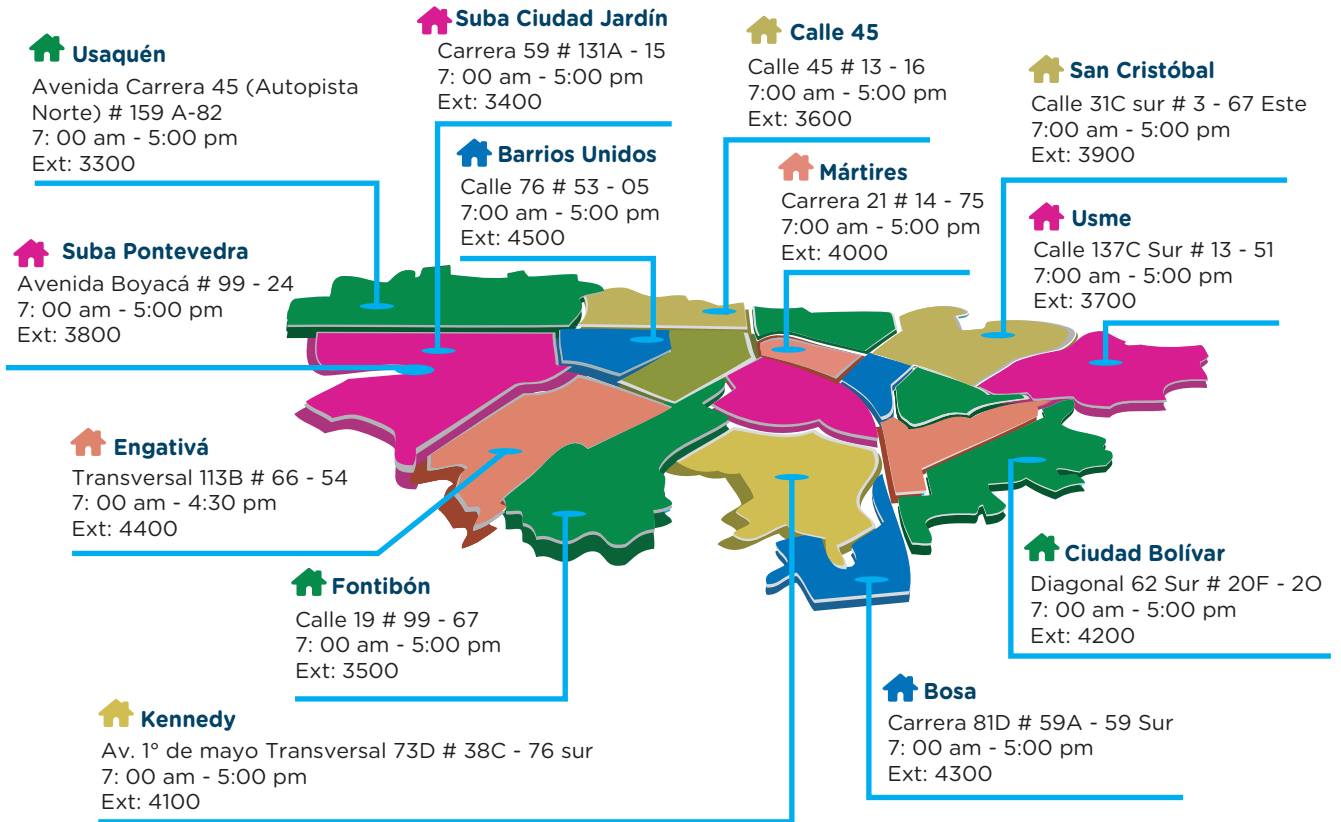
VECINOS

- Ruidos, malos olores, basuras.
- Riñas entre vecinos.
- Mal uso de zonas comunes o espacios comunitarios.
- Conflictos de convivencia (rumores, chismes, amenazas).

¿Dónde quedan las Casas de Justicia?

Son 13 Casas de Justicia en la ciudad. Ubique la más cercana..

Teléfono: 3779595



4. Capacitación a la ciudadanía en temas de convivencia y prevención del delito.

La entidad, a solicitud de la ciudadanía, ofrece procesos de capacitación en: código de policía, prácticas de autocuidado, mecanismos alternativos de resolución de conflictos, mecanismos de participación ciudadana para la seguridad y procedimiento para denunciar.

Sede Principal

Subsecretaría de Seguridad y Convivencia

Solicitudes por vía telefónica o radicación por ventanilla

Beneficiarios: La ciudadanía.

5. Creación de instancias de participación ciudadana para la gestión de la seguridad y la convivencia en el territorio.

La entidad adelanta procesos de apoyo a la conformación de iniciativas de participación y a la implementación de sus planes de acción que tengan como objetivo la apropiación del territorio para la promoción de la seguridad y la prevención del delito.

Sede Principal

Subsecretaría de Seguridad y Convivencia

Solicitudes por vía telefónica o radicación por ventanilla

Beneficiarios: La ciudadanía.

6. Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa (PDJJR)

Es un servicio basado en la atención psicosocial, el arte y la pedagogía para la prevención del delito, que promueve la transformación de imaginarios colectivos enfocados a la comunidad, a las víctimas, los ofensores y sus familias.

Funciona en la Carrera 4 No. 23-28 Localidad Santa Fe.

Se atienden solicitudes en la Sede Principal

Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente

Teléfono: 3779595 Ext. 1211- 1176

Beneficiarios: Adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley.

7. Servicios de Mediación y Conciliación

En 12 Casas de Justicia, profesionales de la SSCJ ayudan a que dos o más partes resuelvan sus diferencias por sí mismas, de manera autónoma, amigable, con la ayuda de un tercero imparcial y aceptado por las partes en controversia. Este servicio aplica para problemas relacionados con arrendamientos, deudas, maltrato escolar, convivencia, entre otros, presentándose como una alternativa rápida, gratuita y cercana a la ciudadanía. Adicionalmente, las Unidades de Mediación y Conciliación realizan remisiones a los Actores Voluntarios de Justicia Comunitaria (conciliadores en equidad y jueces de paz) cuando el conflicto escapa de sus competencias.

Servicio disponible en 12 Casas de Justicia del Distrito.

Kennedy, Mártires, Suba Pontevedra, Fontibón, Barrios Unidos, Engativá, Usaquén, San Cristóbal, Ciudad Bolívar, Calle 45, Bosa, Usme.

(Puede revisar la información de contacto de estas casas en el mapa incluido anteriormente.)

Beneficiarios: Ciudadanía que necesite solucionar un conflicto que sea conciliable o mediable.

8. Información sobre las personas trasladadas al Centro de Traslado por Protección (CTP)

El CTP brinda atención a los ciudadanos que buscan información de su familiar y/o allegado trasladado. Al CTP son conducidas las personas cuyas vidas estén en riesgo o si sus actuaciones ponen en riesgo a terceros. Es decir:

- Que se encuentre en estado de alteración o exaltación (consumo de alcohol o sustancias tóxicas).
- Que se vea involucrado en riñas o presente comportamientos agresivos.
- Que esté en peligro de ser agredido.

Lo que usted debe saber:

- La duración del traslado será máximo de 12 horas.
- En el Centro de Protección habrá un representante del Ministerio Público.
- Podrá comunicarse con sus familiares o allegados a través de líneas gratuitas.
- Podrá participar en talleres de contenido preventivo y pedagógico.

Centro de Traslado por Protección - CTP:

Carrera 39 # 10-75 Localidad de Puente Aranda

Horario de Atención: Domingo a domingo 24 horas

Teléfono: 3779595 Ext 3204

Beneficiarios: Población mayor de 18 años.

1. Curso pedagógico o programa comunitario del Código Nacional de Policía

Los infractores del Código Nacional de Policía podrán participar en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia para conmutar las multas Tipo 1 y 2, siempre que lo soliciten dentro de los 5 días hábiles siguientes a la expedición del comparendo. Si no se realiza la conmutabilidad en ese plazo, se debe pagar la totalidad de la multa.

Usted puede generar su recibo de pago de las multas de comparendos en: <https://lico.scj.gov.co>

Servicio disponible en 5 Casas de Justicia del Distrito

Kennedy, Mártires, Suba Pontevedra, Calle 45, Usme.

(Puede revisar la información de contacto de estas casas en el mapa incluido anteriormente)

Horario de Atención:

Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 9:00 am; 10:00 a.m. a 11:00 a.m.; 11:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

Beneficiarios: Infractores del Código Nacional de Policía.

Normatividad: LEY 1801 DE 2016. Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. (Artículo 180).

Para multas Tipo 1 y 2 de colados en transmilenio:
Servicio disponible en las siguientes estaciones de TM:



Bicentenario

Lunes a viernes **JM + JT**



Portal Suba

Lunes a viernes **JM + JT**



Portal 20 de Julio

Lunes a viernes **JM + JT**



Portal 80

Lunes a viernes **JM**



Portal Usme

Lunes a viernes **JT**



Portal Américas

Lunes a sábado **JM + JT**

Jornada Mañana

6:30 - 7:30 a.m

8:00 - 9:00 a.m

9:30 - 10:30 a.m

Jornada Tarde

4:00 - 5:00 p.m

5:00 - 6:00 p.m

6:00 - 7:00 p.m

El acceso a los cursos pedagógicos o programas comunitarios no tienen ningún costo, sin perjuicio del valor a pagar establecido en la multa.

Revise aquí el Código Nacional de Policía y Convivencia.

2. Autorización para ingreso como visitante a la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres

Para el ingreso como visitante a la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres se debe tener autorización de la persona privada de la libertad. Igualmente, se debe acatar las disposiciones del reglamento interno de la Dirección de la Cárcel Distrital.

Cárcel Distrital de Varones y Anexo de mujeres:

Carrera 8 No. 1C-50 Sur

Teléfono: 3779595 Ext:2006- 2009

Beneficiarios: Personas Privadas de la Libertad.

Normatividad:

Decreto Ley 65 de 1993 (Artículo 112)

Ley 1709 de 2014 (Artículo 112)

Resolución 1806 de 2011 (Capítulo V)

Lo que usted debe saber:

1. Cumplir con las condiciones y reunir los documentos establecido para el trámite.

La entidad verificará que el solicitante cumpla con:

- Estar autorizado por el interno.
- Cumplir con los horarios y normas de seguridad del establecimiento de reclusión.
- No presentarse bajo el efecto de sustancias psicotrópicas, psicoactivas y/o alcohólicas.
- No se deben ingresar sustancias psicotrópicas, armas blancas y de fuego, dinero, cinturones, gafas deportivas, joyas, maquillaje, pelucas o peluquines, ni elementos suntuarios.

Documentos:

-Cédula de ciudadanía : 1 Original(es)

Anotaciones adicionales: El único documento válido de identificación es la cédula de ciudadanía con holograma.

-Fotografías: 1 Original(es)

Anotaciones adicionales: Reciente, tamaño 5x8 cms.

2. Presentarse en la Dirección de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres.

-Presentarse con documento de identificación.

Calle: CR 8 # 1 C - 50 SUR

Municipio: Bogotá, D.C.

3. Seguir las instrucciones del funcionario de la Dirección de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres.

La entidad verificará que el solicitante cumpla con:

- Permitir la colocación y verificación de sellos a la entrada del establecimiento de reclusión.
- Acceder a la toma de huellas al ingreso y salida del establecimiento de reclusión.
- Portar en un lugar visible el sticker y la ficha que indica el turno, número de sala de visitas o pabellón al que debe dirigirse.
- Permitir la requisa tanto al ingreso como a la salida del establecimiento de reclusión.

El acceso a este servicio no tiene ningún costo.

Información en: <https://www.nomasfilas.gov.co/memoficha-tramite/-/tramite/T64529>

 @SeguridadBOG

 /secretariaseguridadbogota

www.scj.gov.co